

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 045/90.-
FUNCIONES DEL ASESOR PEDAGÓGICO DEL IEM – SALTA**

1.- El Asesor Pedagógico brindará asistencia sistemática y asesoramiento integral en todos los aspectos de carácter técnico pedagógico.

2.- En el asesoramiento al Director se requiere:

- a) Elaborar los criterios que orientarán la planificación institucional
- b) Establecer la prioridad de los programas de acción
- c) Organizar los servicios educativos
- d) Coordinar la acción de los diversos sectores que participan en el desarrollo del currículo, teniendo como base el proyecto de creación del IEM
- e) Elaborar criterios que permitan la selección de presupuestos por programa, cuando corresponda.
- f) Coordinar la acción del establecimiento con la familia y otras instituciones
- g) Colaborar con la Dirección en la evaluación del funcionamiento del establecimiento.

3.- Con relación al equipo docente:

- a) Asesorar a los profesores en las etapas de planificación, ejecución y evaluación de la tarea docente
- b) Orientar a los docentes en la elaboración, ejecución y evaluación de la planificación a nivel de aula, de acuerdo a los principios dados en el proyecto de creación del Instituto.
- c) Organizar sistemáticamente el perfeccionamiento docente.
- d) Evaluar conjuntamente con la Dirección la labor anual del docente, dando pautas para ello.

4.- Con relación al Servicio de Orientación:

- a) Tendrá a su cargo la jefatura del Servicio de Orientación
- b) Coordinará las tareas del Servicio de Orientación con el Psicólogo y los ayudantes de dicho Servicio.